

ANEXO DE EJECUCIÓN No. VER/E005/01/2019 QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, EN LO SUCESIVO “LA CONAGUA” Y POR LA OTRA, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE A TRAVÉS DE LA COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ “CAEV”, EN LO SUCESIVO “EL BENEFICIARIO”; QUIENES ACTUANDO EN FORMA CONJUNTA, SERÁN DENOMINADOS “LAS PARTES”, CON EL OBJETO DE «FORMALIZAR EL PROGRAMA DE ACCIONES 2019 EN MATERIA DE CULTURA DEL AGUA EN EL ESTADO DE VERACRUZ».

ANTECEDENTES.

1.- Con fecha 12 de marzo de 2019 el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, celebraron un Convenio Marco de Coordinación, con el objeto de conjuntar recursos y formalizar acciones en materia de: Infraestructura Hidroagrícola, de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento y de Cultura del Agua en la entidad; en cuya cláusula tercera se estableció que las acciones a realizarse se especificarían en Anexos de Ejecución, Anexos Técnicos, Convenios de Concertación y/o el instrumento que determinare la normatividad aplicable, así como a cargo de quien quedará su ejecución.

2.- Con fecha 03 de junio de 2019, la Dra. Blanca Elena Jiménez Cisneros, Directora General de **“LA CONAGUA”** expidió los Lineamientos para la ejecución del programa presupuestario E005, denominado “Capacitación Ambiental y Desarrollo Sustentable”, en relación a las acciones en materia de Cultura del Agua, (en lo sucesivo los **LINEAMIENTOS**) que en su capítulo “X. Formalización”, establecen que una vez dictaminado y aprobado el programa de acciones correspondiente, se suscribirá un Anexo de Ejecución.

I. OBJETO.

Formalizar el Programa de Acciones 2019, en materia de Cultura del Agua en el Estado de Veracruz.

II. PARTICIPANTES.

a) **“LA CONAGUA”** declara que:

1.- De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración



ESTADO DE VERACRUZ
ANEXO DE EJECUCIÓN No. VER/E005/01/2019

Pública Federal, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales es la dependencia del Poder Ejecutivo Federal encargada del despacho de asuntos relativos a fomentar la protección, restauración, conservación, preservación y aprovechamiento sustentable de los ecosistemas, recursos naturales, bienes y servicios ambientales, con el fin de garantizar el derecho a un medio ambiente sano; administrar, controlar y reglamentar el aprovechamiento de cuencas hidráulicas, vasos, manantiales y aguas de propiedad nacional y de las zonas federales correspondientes con exclusión de los que se atribuya expresamente a otra dependencia; establecer y vigilar el cumplimiento de las condiciones particulares que deban satisfacer las descargas de aguas residuales, cuando sean de jurisdicción federal; regular y vigilar la conservación de las corrientes, lagos, esteros, lagunas y humedales de jurisdicción federal en la protección de cuencas alimentadoras y las obras de corrección torrencial.

- 2.- Es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con las atribuciones que en materia de recursos hídricos le confieren la Ley de Aguas Nacionales, su Reglamento y el Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua.
- 3.- La C. C.P. Consuelo Morfin Ricci, en su carácter de Coordinadora de las Actividades del Organismo de Cuenca Golfo Centro, cuenta con atribuciones suficientes para suscribir el presente Anexo de Ejecución, conforme a lo dispuesto por los artículos 1, 4, 9 párrafos primero, segundo y tercero apartado "b", 12 BIS, 12 BIS 1, 12 BIS 2 fracción I, 12 BIS 6 fracciones XV y XXII de la Ley de Aguas Nacionales, 1, 6 párrafos segundo, cuarto y último fracción X, 7, 9 fracción II, 11 apartado B fracción I, 65, 67 fracción I, 73 fracciones I, IV, IX, y LVII, 75 fracciones I y XXX, y 90 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua.
- 4.- Tiene su domicilio el ubicado en Carretera Xalapa – Veracruz km 3.5, n° 471, Col. Olmos de las Ánimas, C.P. 91193, Xalapa, Ver., mismo que señala para todos los fines y efectos del presente instrumento.
 - b) **"EL BENEFICIARIO"** declara que:
 - 1.- El Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave forma parte de la Federación, conforme lo establecen los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y I de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

ESTADO DE VERACRUZ
ANEXO DE EJECUCIÓN No. VER/E005/01/2019

- 2.- La Comisión del Agua del Estado de Veracruz es un organismo público descentralizado del Gobierno Estatal, con autonomía de gestión, personalidad jurídica y patrimonios propios, creado por disposición de la Ley Número 21 de Aguas del Estado de Veracruz-Llave, publicada en la Gaceta Oficial del Estado No. 130, el día 29 de Junio del 2001.

- 4.- Se encuentra legalmente representada en este acto por Arq. Félix Jorge Ladrón de Guevara Benítez, en su carácter de Director General, quién tiene amplias facultades para la celebración del presente Anexo de Ejecución, de conformidad con lo establecido por los artículos 15, 17, 21 y demás relativos y aplicables de la Ley Número 21 de Aguas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

- 5.- Que tiene como domicilio el ubicado en Av. Lázaro Cárdenas No. 295, Col. El Mirador, C.P. 91170 de la Ciudad de Xalapa, Veracruz, mismo que señala para todos los fines y efectos del presente instrumento.

III. FUNDAMENTO JURÍDICO.

Artículos 4 párrafo sexto, 26 Apartado "A" y 27 párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 4, 5 fracción III, 6, 23 primer párrafo, 54, 74, 75, 79, 82, 83, 106 y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 21, 61 fracción III inciso c), 64, 65 fracciones I, II y III, 66, 67, 68, 85, 170, 171, 174, 175, 176, 181, 223, 224, 226, 284, 285 y 287 de su Reglamento; 1, 4, 9 párrafos primero, segundo y tercero apartado "b", 12 BIS, 12 BIS 1, 12 BIS 2 fracción I, 12 BIS 6 fracciones XV y XXII de la Ley de Aguas Nacionales, 1, 6 párrafos segundo, cuarto y último fracción X, 7, 9 fracción II, 10, 11 apartado B fracción I, 65, 67 fracción I, 73 fracciones I, IV, IX, y LVII, 75 fracciones I y XXX, y 90 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua; 1, 4, 70 fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 9 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás relativos aplicables en dicha materia; Lineamientos para la ejecución del programa presupuestario E005, denominado "Capacitación Ambiental y Desarrollo Sustentable", en relación a las acciones en materia de Cultura del Agua; y 15, 17, 21 y demás relativos y aplicables de la Ley Número 21 de Aguas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

IV. ACCIONES A REALIZAR.

Los recursos presupuestarios que aportan "LAS PARTES" se aplicarán a las

acciones previstas en el Programa de Acciones 2019, en materia de Cultura del Agua en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el cual tendrá los siguientes componentes y cuyos objetivos específicos y detalle de acciones a realizar se describen a continuación:

Espacios de Cultura del Agua (ECA).

Lugar físico acondicionado para realizar actividades fijas o itinerantes permanentes de información y capacitación. (Instalación o Fortalecimiento).

Fortalecimiento de 14 espacios del Cultura del Agua en los Municipios de Cardel, Córdoba, Coscomatepec, Emiliano Zapata, Minatitlán, Orizaba, Papantla, Perote, San Andrés Tuxtla, Vega de Alatorre, Tuxpan, Xalapa CMAS, Xalapa CAEV y Xalapa CONAGUA.

Formación de competencias.

Es el conjunto de acciones identificadas para desarrollar el perfil de las competencias en conocimientos (Saber), actitudes (Saber ser) y habilidades (Saber hacer) en materia de Cultura del Agua y cuidado del medio ambiente con el recurso hídrico como eje transversal de los responsables de los ECA, de servidores públicos federales, estatales y municipales, y de aquellos ciudadanos que realicen actos de divulgación del cuidado y uso responsable del agua. (Cursos y/o Talleres).

Se impartirán dos cursos para la formación de conocimientos de los Responsables de los Espacios de Cultura del Agua, en los temas de: a) Ética y valores para la sustentabilidad; y b) Cambio climático y su impacto en el ciclo hidrológico.

Se impartirán tres talleres: a) Agua en el marco de la educación para el desarrollo sustentable, b) Elaboración de material didáctico e informativo y c) Formación de instructores.

Recursos didácticos.

Medios o instrumentos que tienen por objeto favorecer los procesos de enseñanza-aprendizaje para la formación de una sociedad con conocimientos, aptitudes, actitudes, motivaciones y compromiso hacia la Cultura del Agua, salud y la preservación del medio ambiente, que tenga al agua como eje transversal. (Inéditos, reproducidos, adquiridos).

Cinco Materiales reproducidos referentes a los siguientes temas:

ESTADO DE VERACRUZ
ANEXO DE EJECUCIÓN No. VER/E005/01/2019

- a) Tríptico "Conoce tu cuenca". Ubicar en el espacio geográfico en el que se habita y como las actividades humanas impactan en el deterioro de los recursos naturales
- b) Volante "Huella hídrica y huella virtual". El desconocimiento de la cantidad de agua que es utilizada en las actividades diarias.
- c) Cartel "Consejos para ahorrar el agua". Crear un hábito de ahorro del vital líquido en la ciudadanía
- d) Juego de mesa "Tubos y mangueras". Conocer las acciones positivas y negativas en el uso y el aprovechamiento del agua.
- e) Díptico "Cuidemos el agua". Para crear un hábito de ahorro del vital líquido en la ciudadanía.

Dos Materiales adquiridos referentes a los siguientes temas:

- a) Maqueta visualizando aguas subterráneas. Para identificar la pérdida de mantos acuíferos y el bajo nivel en las filtraciones.
- b) Botargas de Gota. Conocer a través de una botarga de agua su ciclo de hidrológico.

Eventos.

Son todos los actos públicos realizados para fomentar la Cultura del Agua en términos de lo dispuesto en los **LINEAMIENTOS**.

Se realizarán dos eventos denominados:

- a) "Jornada de recolección de residuos para promover la Cultura del Agua" en las regiones norte (Papantla), centro (Veracruz) y sur (San Andrés Tuxtla).
- b) Caravana Ambiental Veracruzana: Evento de cierre de las actividades impulsadas por el Gobierno del Estado de Veracruz para promover en la sociedad, acciones de concientización ambiental ligadas a la Cultura del Agua.

V. RECURSOS ECONÓMICOS.

1.- Para la realización del programa de acciones 2019 en materia de Cultura del Agua, contemplado en este Anexo de Ejecución, se prevé una inversión total de \$1,200,000.00 (Un Millón doscientos mil pesos 00/100M.N.), conforme al pari-pasu presupuestal: 50% federal y 50% estatal, de la siguiente manera:

- a) **"LA CONAGUA"** aportará la cantidad de \$ 600,000.00 (seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), proveniente de los recursos aprobados del ramo 16 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019, los cuales serán ejercidos por **"EL BENEFICIARIO"**, a través de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz.

B

5

ESTADO DE VERACRUZ
ANEXO DE EJECUCIÓN No. VER/E005/01/2019

- b) **“EL BENEFICIARIO”** aportará la cantidad de \$ 600,000.00 (seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), proveniente de recursos estatales, los cuales serán ejercidos por él mismo.

Los recursos federales estarán sujetos a la disponibilidad del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019, así como a las autorizaciones y modificaciones que en su momento emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Dichos recursos se consideran públicos para efectos de transparencia y fiscalización y son subsidios que otorga el Gobierno Federal, por tanto no pierden la naturaleza jurídica de recursos públicos federales y su ejercicio se registrará bajo la legislación federal aplicable en la materia, en consecuencia, son sujetos de acciones de control, vigilancia y evaluación por parte de las instancias federales y estatales facultadas para tal efecto, independientemente de la instancia por la que sean ejercidos.

Las acciones de control, vigilancia, seguimiento y evaluación, información y documentación de los recursos federales a que se refiere el presente instrumento corresponderán a la Comisión Nacional del Agua, al Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional del Agua, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, a la Auditoría Superior de la Federación, y en su caso, al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz.

Bajo ninguna circunstancia, los recursos económicos materia del presente Anexo de Ejecución se podrán aplicar para la adquisición de bienes o implementación de acciones clasificadas como “restringidas” o no permitidas”, en los **LINEAMIENTOS**.

Los recursos presupuestarios federales y estatales que se aporten se aplicarán única y exclusivamente a las acciones descritas en el numeral IV. Acciones a realizar, del presente Anexo de Ejecución.

2.- “LA CONAGUA” radicará los recursos federales a **“EL BENEFICIARIO”** a través de transferencia electrónica de la Tesorería de la Federación, a la cuenta bancaria productiva, exclusiva para el Programa E005 Capacitación Ambiental y Desarrollo Sustentable en materia de Cultura del Agua, que deberá llevar el mismo nombre, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el capítulo “XIII. Radicación de Recursos” de los **LINEAMIENTOS**.

Asimismo **“EL BENEFICIARIO”** radicará los recursos estatales en la misma cuenta bancaria productiva, exclusiva para el Programa E005 Capacitación Ambiental y Desarrollo Sustentable en materia de Cultura del Agua, referida en el párrafo

ESTADO DE VERACRUZ
ANEXO DE EJECUCIÓN No. VER/E005/01/2019

anterior.

Una vez radicado el recurso, éste no podrá ser transferido a ningún intermediario.

3.- Las responsabilidades administrativas, civiles o penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que en su caso incurran los servidores públicos federales o locales serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

VI. METAS FÍSICAS Y FINANCIERAS.

CUADRO 1. DESGLOSE DE METAS FÍSICAS Y FINANCIERAS (Programa de Acciones).

INDICADOR DE COMPONENTE	MODALIDAD	META		INVERSIÓN	
		FÍSICA	FINANCIERA	FEDERAL	ESTATAL
Espacios de Cultura del Agua	Instalación	0	0	0	0
	Fortalecimiento	14	420,000	210,000	210,000
Formación de Competencias	Cursos	2	100,000	50,000	50,000
	Talleres	3	210,000	105,000	105,000
Recursos didácticos	Inéditos	0	0	0	0
	Reproducidos	5	200,000	100,000	100,000
Eventos	Adquiridos	2	120,800	60,400	60,400
	Difusión	2	100,000	50,000	50,000
Gastos de Operación	Divulgación	0	0	0	0
	Máximo el 4% de la inversión total	NA	48,000	24,000	24,000
Gastos de Fiscalización	1 al millar de la inversión total	NA	1,200	600	600
INVERSIÓN FEDERALIZADA TOTAL			1,200,000	600,000	600,000
Personas Capacitadas	Responsables de ECA	80	NA	NA	NA
	Otros	30	NA	NA	NA
Municipios beneficiados		80	NA	NA	NA
Localidades beneficiadas		80	NA	NA	NA

Nota: La información financiera debe ser en pesos. NA = No aplica.




ESTADO DE VERACRUZ
ANEXO DE EJECUCIÓN No. VER/E005/01/2019

CUADRO 2. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

Componente	Modalidad e inversión	Metas	Calendarización												
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
Espacios de Cultura Agua	Instalación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Fortalecimiento	14	0	0	0	0	0	0	0	0	7	7	0	0	
	Federal	\$210.0	0	0	0	0	0	0	0	0	105	105	0	0	
	Estatad	\$210.0	0	0	0	0	0	0	0	0	105	105	0	0	
Formación de Competencias	Cursos	2	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	
	Talleres	3	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	0	0	
	Federal	\$155.0	0	0	0	0	0	0	0	60	35	60	0	0	
	Estatad	\$155.0	0	0	0	0	0	0	0	60	35	60	0	0	
Recursos Didácticos	Inédito	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
	Reproducido	5	0	0	0	0	0	0	0	1	2	2	0	0	
	Adquirido	2	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	
	Federal	\$160.4	0	0	0	0	0	0	0	20	100.4	40	0	0	
Estatad	\$160.4	0	0	0	0	0	0	0	20	100.4	40	0	0		
Eventos	Difusión	2	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	
	Divulgación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
	Federal	\$50.0	0	0	0	0	0	0	0	0	25	25	0	0	
	Estatad	\$50.0	0	0	0	0	0	0	0	0	25	25	0	0	
4% Operación	Federal	\$24.0	0	0	0	0	0	0	0	8	8	8	0	0	
	Estatad	\$24.0	0	0	0	0	0	0	0	8	8	8	0	0	
1 al millar de Fiscalización	Federal	\$0.6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.6	0	0	
	Estatad	\$0.6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.6	0	0	
Personas capacitadas	Responsables ECA	80	0	0	0	0	0	0	0	30	30	20	0	0	
	Otros	30	0	0	0	0	0	0	0	10	10	10	0	0	

NOTA: Indicar en miles de pesos. \$ = meta financiera

VII. COMPROMISOS DE "LAS PARTES".

A) "LA CONAGUA" se compromete a:

- i. Difundir y fomentar la participación de la población objetivo en el Programa.
- ii. Aportar los recursos económicos federales establecidos en el numeral 1 inciso a) del punto V del presente instrumento.
- iii. Otorgar a **"EL BENEFICIARIO"** la asistencia técnica que le solicite para la eficiente ejecución de las acciones previstas en el presente Anexo de Ejecución, considerando los términos y condiciones establecidos en los **LINEAMIENTOS**.
- iv. Vigilar la ejecución, desarrollo y avance de las acciones, verificando que se realicen conforme a las especificaciones, plazos y montos acordados en el presente Anexo de Ejecución
- v. Recibir de **"EL BENEFICIARIO"**, a través de la Dirección General del Organismo de Cuenca Golfo Centro, los reportes mensuales, el informe de cierre físico financiero y el dictamen de cumplimiento del Programa de Acciones mediante los formatos establecidos en los **LINEAMIENTOS**.
- vi. Recibir de **"EL BENEFICIARIO"** a través de la Dirección General del Organismo de Cuenca Golfo Centro, un reporte semestral mediante el formato de información sobre la Población Potencial atendida con las

A
Q

ESTADO DE VERACRUZ
ANEXO DE EJECUCIÓN No. VER/E005/01/2019

- acciones de Cultura del Agua por cada componente, con las acciones realizadas con motivo del Programa; el reporte, referente al primer semestre del año, debe ser recibido en el mes de julio de 2019 y el reporte del segundo semestre en enero del 2020. El segundo reporte debe ir acompañado del diagnóstico anual correspondiente al ejercicio 2019, sobre el impacto de los beneficios generados mediante las acciones de Cultura del Agua en la población beneficiada.
- vii. Recibir de **"EL BENEFICIARIO"**, el registro actualizado de los Espacios de Cultura del Agua (ECA).
 - viii. Mantener actualizado el sistema de información de Cultura del Agua (SIPCA).
 - ix. Requerir a **"EL BENEFICIARIO"** reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos federales que no se hayan ejercido para las acciones que se señalan en el numeral IV del presente Anexo de Ejecución, y de aquellos que al cierre del ejercicio fiscal 2019 no se hayan devengado. Esto debe cumplirse dentro de los primeros quince días naturales contados a partir del cierre del ejercicio fiscal.
 - x. Vigilar la aplicación y cumplimiento de los **LINEAMIENTOS**.

B) "EL BENEFICIARIO" se compromete a:

- i. Realizar las acciones objeto del presente instrumento, conforme a lo establecido en los **LINEAMIENTOS** y al presente instrumento.
- ii. Aportar los recursos en el monto y términos establecidos en el numeral 1, inciso b) del punto V, del presente instrumento.
- iii. Aplicar, ejercer y administrar los recursos señalados en el numeral 1, incisos a) y b) del punto V del presente anexo, en la cuenta bancaria específica señalada en el numeral 2 del mismo punto, exclusivamente para la realización de las acciones indicadas en el numeral IV de este anexo.
- iv. Entregar a **"LA CONAGUA"** los datos de la cuenta bancaria productiva certificada, emitida por la institución bancaria donde radique la cuenta, señalando clave bancaria estandarizada (CLABE), sucursal y plaza.
- v. Proporcionar a la Dirección General del Organismo de Cuenca Golfo Centro de **"LA CONAGUA"** el informe de avance de las metas físicas y financieras programadas en el presente Anexo de Ejecución, así como la documentación original que sustente dicho avance, dentro los primeros cinco días hábiles posteriores al término del mes a reportar; la documentación comprobatoria de los recursos federales será marcada al frente con la siguiente leyenda: "Apoyado con recursos del Programa E005 en materia de Cultura del Agua".
- vi. Resguardar y proporcionar a la Dirección General del Organismo de Cuenca Golfo Centro de **"LA CONAGUA"** copia simple del expediente administrativo del cierre del ejercicio de las operaciones realizadas,

R

9

ESTADO DE VERACRUZ
ANEXO DE EJECUCIÓN No. VER/E005/01/2019

- conciliaciones bancarias, recursos federales ejercidos y no devengados, y metas alcanzadas al 31 de diciembre de 2019. Para efectos del informe de cierre e integración de la cuenta a la hacienda pública federal, este informe anual deberá ser entregado en un plazo de 15 días naturales contados a partir del cierre del ejercicio fiscal.
- vii. Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos federales no ejercidos, o en su caso, los no acreditados, incluyendo las cargas financieras obtenidas.
 - viii. Proporcionar la información y documentación en relación a los recursos a que se refieren los incisos a) y b) del numeral 1 del punto V de este instrumento, en caso de que ésta sea requerida por los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados, y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo.
 - ix. Promover y ejecutar las acciones de Cultura del Agua con apego a los **LINEAMIENTOS** que se encuentran publicados en la página de internet www.gob.mx/conagua/acciones-y-programas/operacion-de-las-acciones-de-cultura-del-agua.
 - x. Recabar información de la población beneficiada por cada componente, que recibe información o servicios del programa E005 en materia de Cultura del Agua.
 - xi. Entregar a **"LA CONAGUA"** en la Dirección General del Organismo de Cuenca Golfo Centro, un reporte semestral con la información de la población beneficiada, por cada componente, de las acciones del programa Cultura del Agua; el reporte, referente al primer semestre del año en el mes de julio de 2019 y el reporte del segundo semestre en enero de 2020.
 - xii. Elaborar y entregar a **"LA CONAGUA"** en la Dirección General del Organismo de Cuenca Golfo Centro, un diagnóstico anual sobre el impacto de los beneficios generados mediante las acciones de Cultura del Agua en la población beneficiada que permita conocer los efectos de la información o las actividades implementadas, mismo que deberá ser entregado en enero de 2020 con el reporte del segundo semestre de la población beneficiada con las acciones de Cultura del Agua.
 - xiii. Elaborar y entregar a **"LA CONAGUA"** en la Dirección General del Organismo de Cuenca Golfo Centro, el dictamen de cumplimiento del Programa de Acciones, mediante los formatos estipulados en los **LINEAMIENTOS**.
 - xiv. Solicitar a **"LA CONAGUA"** la asesoría y asistencia técnica que requiera para realizar en forma adecuada las acciones, en los términos y condiciones establecidos en los **LINEAMIENTOS**.
 - xv. Participar en las reuniones con **"LA CONAGUA"**, para realizar el seguimiento físico y financiero de la ejecución del programa de acciones

ESTADO DE VERACRUZ
ANEXO DE EJECUCIÓN No. VER/E005/01/2019

- 2019 en materia de Cultura del Agua, incluido en el presente instrumento, así como la evaluación y aplicación de medidas preventivas o correctivas que **“LA CONAGUA”** estime pertinentes.
- xvi. Presentar a **“LA CONAGUA”** a través de la Dirección General del Organismo de Cuenca Golfo Centro, el informe de cierre físico financiero en los formatos que se señalan en los **LINEAMIENTOS**, a más tardar el último día hábil del mes de enero del ejercicio fiscal siguiente al que se trate; junto con los originales de la documentación comprobatoria que se genere para su revisión y cotejo, entregando adicionalmente una copia de los mismos, a más tardar el 15 de enero de 2020.
 - xvii. Realizar el seguimiento, evaluación y operar los espacios de Cultura del Agua activos, manteniendo actualizado el registro de los espacios de cultura del agua.
 - xviii. Mantener el registro de Espacios de Cultura del Agua (ECA) actualizado y enviarlo a la Dirección General del Organismo de Cuenca Golfo Centro.
 - xix. En caso de que un ECA cierre o deje de operar, asignar el equipo y mobiliario a otro ECA que se diagnostique necesitarlo. Es requisito elaborar un acta sobre el hecho.
 - xx. Resguardar y dar mantenimiento al equipamiento de los ECA, la permanencia física del equipo será en los ECA que se instalen o se fortalezcan. La pérdida, robo o extravío se deberá reportar al Ministerio Público Federal, de no levantarse el acta, la instancia ejecutora está obligada a reponerlo sin cargo a los recursos federalizados.
 - xxi. Utilizar el equipo designado a cada uno de los ECA única y exclusivamente en las acciones relativas a las acciones de Cultura del Agua.
 - xxii. Remitir al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz copia certificada del presente Anexo de Ejecución, en cuanto se concluya el proceso de formalización, en un plazo no mayor a los 30 días naturales contados al día siguiente de su firma.
 - xxiii. Cumplir con los compromisos que a su cargo se establezcan en los **LINEAMIENTOS**, así como en la normatividad federal aplicable.

VIII. MODIFICACIONES.

En caso de que resulte procedente la presentación de un Programa de Acciones modificadorio, por un incremento o decremento de recursos, siempre y cuando no rebase el 20% del monto original aportado, éste deberá elaborarse conforme a lo estipulado en los **LINEAMIENTOS** y presentarse a más tardar el último día hábil de agosto del ejercicio fiscal de que se trate, para la dictaminación técnica correspondiente, y posterior aprobación de la Coordinación General.

En caso de ampliación, siempre que se cuente con la disponibilidad presupuestal,



ESTADO DE VERACRUZ
ANEXO DE EJECUCIÓN No. VER/E005/01/2019

en caso de reducción **“EL BENEFICIARIO”** deberá reintegrar en un plazo de 15 días hábiles a partir de la notificación correspondiente a la **TESOFE** los recursos que le requiera **“LA CONAGUA”**.

Las modificaciones al programa anual de acciones, deberán ser exclusivamente para mejorar el desempeño y en estricto apego a los mecanismos establecidos en los **LINEAMIENTOS**; las modificaciones y sus justificaciones se registrarán en los informes de avance mensual e informe de cierre de ejercicio fiscal.

IX. RELACIONES LABORALES.

El personal de cada una de **“LAS PARTES”** que intervenga en la realización y ejecución de las acciones formalizadas en este Anexo de Ejecución, mantendrá su relación laboral, administrativa y legal bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra, a lo que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto o solidario.

X. VIGILANCIA.

Las acciones de control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos federales a que se refiere al numeral V del presente instrumento, corresponderán a **“LA CONAGUA”**, al Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional del Agua, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, a la Auditoría Superior de la Federación, y al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz.

“LAS PARTES” convienen en destinar el uno al millar del monto total de los recursos aportados y especificados en el presente instrumento, a favor del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, para que éste realice la vigilancia, inspección, control y evaluación sobre las acciones y obras públicas ejecutadas al amparo del presente Anexo de Ejecución.

XI. GASTOS DE OPERACIÓN

“LAS PARTES” convienen destinar hasta el 4% del monto total que resulte de los Recursos Federales y Estatales para gastos de operación del Programa de Acciones correspondiente, los cuales deberán cubrir el seguimiento, control, promoción y evaluación del programa únicamente a través de los conceptos previstos en los **LINEAMIENTOS**.

XII. INTERPRETACIÓN

“**LAS PARTES**” manifiestan su conformidad para que en caso de duda sobre la interpretación, instrumentación y cumplimiento de este Anexo de Ejecución se esté a lo previsto en el Convenio Marco de Coordinación referido en el apartado “Antecedentes” y en los **LINEAMIENTOS**.

XIII. PLAZO PARA REINTEGROS

Los remanentes o saldos disponibles de los recursos presupuestarios federales en la cuenta bancaria productiva específica a que se refiere el punto 2 del numeral V de este Anexo de Ejecución, incluyendo los rendimientos financieros generados, que no se encuentren devengados y no estén vinculados formalmente con compromisos y obligaciones de pago al 31 de diciembre de 2019, deberán ser reintegrados por “**EL BENEFICIARIO**” a través de la Tesorería de la Federación, en un plazo de 15 días naturales contados a partir del cierre del ejercicio fiscal, conforme a las disposiciones legales aplicables.

Para lo anterior, se deberá solicitar la Línea de captura a la unidad Administrativa de “**LA CONAGUA**” en el Nivel Regional Hidrológico-Administrativo que corresponda.

XIV. SUSPENSIÓN

Procederá la suspensión provisional del presente instrumento:

- a) Por acuerdo de “**LAS PARTES**”.
- b) Por caso fortuito o fuerza mayor que suspenda las acciones objeto de este instrumento.

En estos casos “**LAS PARTES**” podrán acordar por escrito, el diferimiento correlativo por el mismo tiempo que duró la suspensión, siempre que no exceda el ejercicio presupuestal en curso.

XV. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Son causas de terminación anticipada del presente Anexo de Ejecución: la voluntad expresa de “**LA CONAGUA**”, el ajuste presupuestal o el caso fortuito o fuerza mayor que pudieran darse, por cualquiera de “**LAS PARTES**”, en cuyo caso, se deberá celebrar el instrumento jurídico correspondiente.

XVI. INCUMPLIMIENTO

Son causas de rescisión del presente Anexo de Ejecución:



**ESTADO DE VERACRUZ
ANEXO DE EJECUCIÓN No. VER/E005/01/2019**

- a) El incumplimiento por parte de **“EL BENEFICIARIO”** de los avances programados conforme a calendarización, así como a lo dispuesto en los **LINEAMIENTOS**.
- b) La utilización de los recursos presupuestarios federales con fines distintos a los previstos en este Anexo de Ejecución.

En tales supuestos **“EL BENEFICIARIO”** deberá reintegrar en un plazo no mayor a 15 días hábiles, posteriores a la notificación que al efecto le realice **“LA CONAGUA”**, los recursos aportados por la misma.

XVII. PUBLICACIÓN.

“LA CONAGUA” difundirá en su página de internet el desarrollo de las acciones de Cultura del Agua, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros. **“EL BENEFICIARIO”** se compromete a difundir dicha información mediante su página de internet y otros medios de información oficial, en términos de las disposiciones aplicables.

XVIII. VIGENCIA.

La vigencia del presente Anexo de Ejecución será a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre del año 2019, pudiendo ser modificado por escrito, de común acuerdo por **“LAS PARTES”**.

Leído que fue por **“LAS PARTES”** que en el presente Anexo de Ejecución intervienen, y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman al margen y al calce en tres ejemplares, en Xalapa, Veracruz, a los 28 días de junio del año 2019.

**POR EL EJECUTIVO FEDERAL
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA**

**POR LA ENTIDAD FEDERATIVA
LA COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

**C.P. CONSUELO GUADALUPE MORFIN RICCI
COORDINADORA DE LAS ACTIVIDADES DEL
ORGANISMO DE CUENCA GOLFO CENTRO**

**ARQ. FELIX JORGE LADRON DE GUEVARA
BENITEZ
DIRECTOR GENERAL**